

MERCOSUR/PM/SO/DECL.25/2018

**RATIFICACIÓN EN LOS CONGRESOS NACIONALES DE LA DECISION 22/15
“CONTINUIDAD DEL FUNCIONAMIENTO DEL FOCM**

VISTO:

La Decisión 22/15, que dispone la Continuidad del Funcionamiento del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR – FOCM, aprobada en Brasilia, el 16 de julio de 2015;

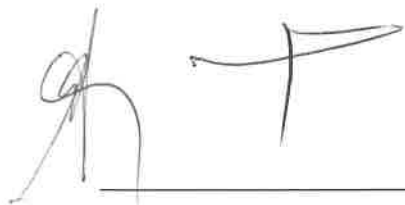
CONSIDERANDO:

Que, la creación del FOCM, responde al criterio compartido por los Estados Partes, siendo la corrección de las asimetrías económicas, estructurales y sociales, el camino indicado por la experiencia y la legislación comparada para equilibrar un bloque regional diverso en sus distintas composiciones;

Que, el Mercosur atraviesa un momento clave para afianzar los procesos destinados a restaurar la confianza y el sostenimiento de sus objetivos fundacionales, y en este sentido el FOCM es una herramienta vital para el cumplimiento de las finalidades propuestas;

Que, la Decisión 22/15 necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados partes, mediante ratificación legislativa, siendo ya aprobada por la República del Paraguay a través de la Ley 6018/2018 y por la República del Uruguay mediante Ley 19.447, de noviembre de 2016; estando pendiente aún de aprobación en los demás Estados; y

Que, recién una vez ratificada por los Estados Partes la norma referida entrará en vigor;

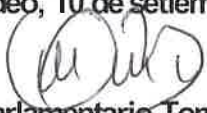


EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

DECLARA:

Artículo 1: Instar a los Estados Partes a la pronta ratificación en los Congresos Nacionales de la Decisión 22/15 “Continuidad de los Fondos de Convergencia Estructural del MERCOSUR – FOCESUR”.

Montevideo, 10 de setiembre 2018



Parlamentario Tomás Bittar
Presidente



Edgar Lugo

Secretario Parlamentario